EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez presentado el Proyecto denominado, ***"Implementación de acciones integrales e innovadoras para la garantía de derechos, la inclusión social y productiva de la población en situación de vulnerabilidad del departamento del Tolima"***, al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID), por parte de la *Secretaría de Inclusión Social y Enfoque Diferencial*, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **Concepto de viabilidad**, según lo estipulado en el Manual de Operaciones para el funcionamiento BPPID; dicho proyecto se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*Con Seguridad en el Territorio 2024-2027*",
- **Pilar:** *"Innovación para la transformación social".*
- **Programa:** *"Innovación social para un territorio más equitativo e inclusivo".*
- **Programa presupuestal:** *"Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad".*

Con las siguientes metas de producto:

CÓDIGO META	*DESCRIPCIÓN DE LA META*
P1S41MP11	*10 Centros Integrales de protección, atención y cuidado – "Centros de innovación social para el cuidado INNOVACUIDADO", implementados*
P1S41MP12	*Estrategia de fortalecimiento social, organizativo, cultural y de gestión de oferta institucional implementada para población indígena*
P1S41MP13	*Estrategia de fortalecimiento social, organizativo, cultural y de gestión de oferta institucional implementada para población afrocolombiana*
P1S41MP14	*Estrategia de fortalecimiento social, organizativo, cultural y de gestión de oferta institucional implementada para población Rrom y víctimas étnicas.*
P1S41MP15	*Estrategia de fortalecimiento social, organizativo, cultural y de gestión de oferta institucional implementada para población LGBTIQ+*
P1S41MP16	*1 mecanismo de articulación implementado para la ayuda humanitaria y la superación del hambre en poblaciones vulnerables*

P1S41MP17	*1 mecanismo de articulación implementado para la inclusión laboral y productiva para jóvenes, población indígena, afrocolombiana, Rrom, LGBTIQ+, personas con discapacidad y cuidadores.*
P1S41MP18	*400 unidades productivas para la generación de ingresos apoyadas para la población vulnerable (Jóvenes, Étnicos, LGBTIQ+, población con discapacidad y cuidadores)*
P1S41MP19	*Políticas públicas con implementación y seguimiento – PP LGBTIQ+ y PP para la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del Tolima.*
P1S41MP20	*Política pública del cuidado formulada, implementada y con seguimiento*
P1S41MP21	*Seguimiento, actualización, implementación y evaluación de la Política pública departamental indígena*
P1S41MP22	*Sistema de información social implementado*

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2026** asciende a*: Mil cuarenta y dos millones quinientos mil pesos ($ 1.042.500.000,00 COP).*

Que el proyecto, radicado con número interno ***5780*** y registrado con código SSEPI ***2024-73000-013***, se ***ACTUALIZA*** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de Inclusión Social y Enfoque Diferencial* para la ejecución del presupuesto vigencia 2026. Esta actualización se fundamenta en el Decreto 0256 del 22/04/2026 y en la Ordenanza 0004 del 06/05/2026, así como en el Plan de Acción actualizado el 13/05/2026. Conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de verificación de requisitos con fecha *20/05/2026*, adjunta a este documento. La revisión metodológica fue realizada por el profesional en *Administración financiera, Kevin David Campos Gaitán.*

Que se viabiliza técnicamente con el código BPIN número ***2024004730021.***

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de Inclusión Social y Enfoque Diferencial.*

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Disminuir el índice de pobreza dimensional de la población étnica, personas con discapacidad y cuidadores, adultos mayores, población LGBTI y con orientaciones sexuales e identidades de género diversas del Departamento del Tolima".*

Scanned with CamScanner

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad sectorial es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 20 de mayo de 2026.

DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC

Proyectó y revisó: Oscar Dubán Méndez Perdomo – Profesional Universitario SPPyT
Aprobó: Cristhian H'E Manuel Jaramillo Muñoz – Director de Planeación para el Desarrollo